

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Juventud(es) e (in)seguridades: sobre historias e historietas.

María Sol Morais.

Cita:

María Sol Morais (2015). *Juventud(es) e (in)seguridades: sobre historias e historietas*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/170>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

* Título: **“Juventud(es) e (in)seguridades: sobre historias e historietas”**.

*Autora: María Sol Morais. Licenciada en Trabajo social. Escuela de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba.

* Resumen

El presente trabajo se propone analizar críticamente la incidencia que tiene la concepción hegemónica de seguridad/inseguridad, y la existencia y aplicación del Código de Faltas de la provincia de Córdoba, en las representaciones y prácticas de jóvenes de barrio B° Villa Urquiza en relación al ejercicio de sus derechos, específicamente los que refieren al uso y apropiación del espacio público, la libertad y la igualdad. Reconociéndolos como sujetos de derecho, con sus potencialidades y capitales acumulados, me propuse problematizar aquellas representaciones (incorporadas, hechas cuerpo) que se presentaban como obstaculizadoras de posibles cambios y/o transformaciones, con el propósito de reducir las asimetrías estructurales en las que están inmersos, en tanto sujetos capaces, que aun en condiciones de estigmatización/exclusión/marginación, pueden hacer valer sus derechos como cualquier otro joven de la ciudad. La metodología elegida para trabajar, en pos del empoderamiento y reconocimiento de los recursos que poseen para la acción, fueron diversas instancias de taller, espacios pedagógicos de trabajo en conjunto, quedando materializado todo lo trabajado, en el diseño de historietas; entendiendo dicho soporte como un dispositivo que les permitió irrumpir en el imaginario social y dar cuenta de la realidad que viven cotidianamente por ser jóvenes pertenecientes a los sectores populares.

*Palabras claves: jóvenes, representaciones, derechos, estigmatización, empoderamiento.

Introducción

El presente informe pretende sintetizar la experiencia de trabajo desarrollada con un grupo de jóvenes pertenecientes a un barrio popular de la ciudad de Córdoba Capital, la cual estuvo inscripta en un marco más amplio de realización de la tesina de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Primeramente, realizo una breve reconstrucción teórica que da cuenta de diferentes miradas y concepciones que se tienen acerca de la(s) juventud(es), posicionándome desde un marco normativo promotor de los derechos de los jóvenes.

Luego, buscando analizar cómo la dualidad seguridad/inseguridad influye en la realidad

en la que están inmersas las juventudes en la ciudad de Córdoba frente a la aplicación del Código de Faltas, desarrollo algunos lineamientos teóricos, que me permiten problematizar tales cuestiones.

En el último apartado intento dar cuenta de lo que fue mi intervención, la estrategia desarrollada, los aportes que se desprendieron de la misma, como así también, los logros alcanzados desde el espacio construido junto a los jóvenes.

Juventud(es)

Cada categoría conceptual es construida y reproducida socialmente. Esta perspectiva da cuenta de que diversas sociedades perciben y valoran el mundo a partir de tales conceptualizaciones, las cuales actúan como sistemas de clasificación social, y son, a la vez, productoras de sentidos y del mundo circundante. Comprender a la(s) juventud(es) como una construcción social, en tanto categoría dinámica y discontinua, que se va transformando de acuerdo al contexto histórico, social y político en el que se analiza, es incorporar la noción de historicidad en el análisis, y entender que el reconocimiento de los jóvenes, su visibilización y caracterización, fue progresiva y cambiando a lo largo de la historia.

De acuerdo con Duarte (2000) elijo utilizar el término “juventudes” y no “juventud”, ya que ésta última me remite a una categoría cerrada y unívoca, a una etapa etaria concebida desde una posición biologicista; y considero que para poder entender complejo entramado social considerado como “juvenil”, es necesario referirnos a la gran heterogeneidad y diversidad de ser joven hoy, manifiestas de maneras múltiples, plurales y diversas.

Asimismo, al hablar de jóvenes, hago referencia a una categoría social que, según Bourdieu (1990), se construye social e históricamente en relación con otros grupos de la sociedad. De esta manera “...definir a jóvenes que viven en sectores populares no solo implica reconocer a un grupo social que vive en ciertos lugares de la ciudad, enfrentando necesidades materiales claramente identificables, sino también reconocer su capacidad de producir sistemas simbólicos y prácticas culturales diferentes, y en algunos casos opuestas a la que ofrece la cultura hegemónica y la institucionalidad oficial...” (Cuenca, 2008, pág. 13).

A su vez, muchos de los jóvenes de los sectores populares, al estar insertos en contextos de vulnerabilidad, se configuran como ciudadanos en sentido restringido, o ciudadanos de baja intensidad en términos de O’ Donnell (1993), quien la define como “...situación de carencia de la ciudadanía, en condiciones de pobreza y alto grado de desigualdad, y la existencia de numerosos grupos para quienes la ciudadanía no está defendida ni definida...” (Aquín N. , s.r, pág. 22). Es por ello que centrándome en la construcción de dicha ciudadanía los reubico “...

-al menos en el terreno simbólico- como sujeto de derechos y, si se encuentra privado de la provisión de los mismos, en sujeto de demanda...” (Kantor, 2005, pág. 5), lo que implica a su vez, considerarlos protagonistas para ejercer tal titularidad desde un rol activo, que les permite no solo exigir tales derechos en el caso de estar siendo vulnerados, sino también conquistar aquellos que no están siendo reconocidos.

Considerando igualmente que en materia de políticas públicas, se ha avanzado a partir de la aprobación de la Ley 26061¹, no podemos desconocer que ésta solo comprende al segmento poblacional hasta los 18 años, por lo que al referirnos a los jóvenes, estamos superando ampliamente esta edad. Éstos continúan siendo destinatarios de programas focalizados que tienen un alcance limitado, dirigidos principalmente a atender problemáticas relativas al desempleo, a la deserción escolar, y su correlativa exclusión social; teniendo como población objetivo al joven pobre. “...El doble atributo de ser joven y ser pobre se conformó como un tema privilegiado de los discursos profesionales y gubernamentales en materia de política educativa, social y laboral...”. (Salvia, Andreia de Souza, Schmidt, Sconfieza, & Van Raap, S.F, pág. 8).

Además, frente a las transformaciones ocurridas en la sociedad argentina durante la década del noventa, no sólo se instala en la agenda pública los jóvenes como sujetos de políticas, sino también, comienza a emerger una nueva problemática, la “inseguridad”, en la cual estos sujetos adquieren un lugar central como amenaza social, en particular, aquellos pertenecientes a los sectores populares. Es por ello que considero que el interés por destinar políticas a esta franja etaria traía aparejado un control específico frente a la nueva caracterización de los jóvenes como sujetos peligrosos, no resultando del todo claro “...si estas acciones se orientaban a la protección de los jóvenes frente a estos riesgos, o bien a la protección de la “sociedad” –ante los múltiples reclamos de la opinión pública- frente a las conductas amenazantes de los jóvenes...” (Salvia, Andreia de Souza, Schmidt, Sconfieza, & Van Raap, S.F, pág. 7).

En correlación, la sociedad a través de diferentes agentes, como los medios masivos de comunicación, las fuerzas de seguridad, entre otros, contribuye a la construcción de este imaginario acerca de los jóvenes vulnerables, a partir de una mirada estigmatizante y excluyente, colocándoles el rótulo de “peligrosos” y “delincuentes”; designación que los ubica en objeto de control penal vulnerabilizando aún más su situación. Puebla (s.f.) retoma

¹ En el año 2006 se sanciona la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del “Paradigma de la Protección Integral de la Infancia”, reconociéndoles la calidad de “sujetos de derecho” y responsabilizando al Estado de garantizar, reconocer y hacer efectivos sus derechos, como así también las condiciones para el desarrollo en su medio de vida.

los aportes de Zaffaroni y Domínguez (s.f.) quienes definen a la vulnerabilidad social como aquel producto de acciones estigmatizantes y criminalizadoras por el cual los sujetos se encuentran en condiciones de riesgo y desprotección. Estos forman parte de una trayectoria en la que “...han sido sucesivamente vulnerado en sus derechos, ha sido desentendido, violentado y cronificado desde los organismos del Estado responsables de velar por su seguridad y atención...”. (Puebla, S.F)

Considero que estas representaciones y atribuciones que se les otorga a los jóvenes de los sectores populares, culpabilizados y criminalizados por sus características socioeconómicas y culturales, van impregnando crecientemente el sentido común de la sociedad en general, adoptando un carácter estereotipado, simplificador y homogeneizante, que hace perder de vista la multiplicidad de formas en que se pueden manifestar las juventudes en tales contextos; pero cuya gravedad reside en que “...ese estereotipo que asocia a los jóvenes pobres con males y peligros modernos, es, ante todo, que los jóvenes no son indemnes a él...” (Kesler, 1996, pág. 15).

(In)Seguridades

La concepción de seguridad es una problemática instalada en la sociedad que interpela, principalmente y de modo constante, a los jóvenes de sectores populares; es decir, explicita una contradicción del sistema imperante, como eje de conflictos entre distintos sectores de la sociedad, que demanda la intervención del Estado. Tomando los aportes de Baratta (2001), son distintas las formas de comprenderla; existe lo que se denomina seguridad objetiva, que se define por la satisfacción de necesidades normatizadas (o no) como derechos; y la seguridad subjetiva, que implica la sensación y representación de seguridad (inseguridad) de cada individuo.

Desde otro punto de vista se puede englobar aquella concepción de seguridad que enmarca las intervenciones estatales sobre esta problemática, surgiendo lo que se conoce como “derecho a la seguridad”, reconociendo su legitimidad en el uso de su fuerza, controlando a ciertos sectores de la sociedad (supuestos victimarios) y protegiendo a otros (supuestas víctimas) en pos de responder a sus demandas individualizadas, y mantener el orden y el status quo. Así “...la política penal tiende a abocarse únicamente al restringido conjunto de conductas que aparecen estereotipadas en el sentido común como "criminalidad tradicional" y que tienen como atributo el asignar regularmente los papeles de víctima y victimario: este último reservado para los sectores más vulnerables, expuestos a la marginalidad y la pobreza...” (Ayos & Dallorso, 2011, pág. 1).

Otra posición es la que comprende a la seguridad como la garantía de los derechos, e implica que el Estado, a partir de su accionar, posibilite el pleno ejercicio de los mismos por parte de todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación ni selectividad. Refiere a una política participativa de inclusión social, dirigida a la seguridad y garantía de los derechos de todas las personas, donde la política criminal es tan solo un elemento subsidiario al interior de una política integral de seguridad de los derechos fundamentales promulgados por la Constitución.

Frente a lo desarrollado, la concepción hegemónica de seguridad queda establecida como aquella que refiere a las formas de intervención punitiva del Estado para el resguardo de los intereses de determinados sectores de la sociedad, en detrimento de la defensa y garantía de los derechos de todos los ciudadanos. Esta concepción está fuertemente instalada en el imaginario social y enmarca la principal contradicción en un estado declarado de derecho, entre un discurso democrático y el ejercicio autoritario de las instituciones policiales en sus distintos niveles de gobierno.

A su vez, la aplicación de políticas de seguridad se materializa en dos sentidos. Por un lado, interviniendo sobre las condiciones de vida de los sujetos desde la aplicación de las políticas sociales en pos de la prevención del delito y actuando sobre los “grupos de riesgo” y/o sobre los procesos que llevan a un sujeto a delinquir; y por otro lado, desde la aplicación de políticas criminales, represivas y discriminatorias que se constituyen como un conjunto de medidas restrictivas que implican intervenciones policiales en barrios pobres, rigidez y endurecimiento de las políticas carcelarias y en la aplicación de leyes penales, entre otras.

Dentro de estas políticas se encuentra el Código de Faltas de la provincia de Córdoba, sancionado en 1994 a través de la Ley N° 8431. Es un código contravencional que castiga por medio de multas y/o arrestos ciertas conductas, llamadas contravenciones o “faltas”, que afectan a la convivencia y vida cotidiana. En su instancia práctica, es un instrumento de control social que delega en las fuerzas de seguridad una discrecionalidad que se traduce en prácticas que justifican y habilitan operativos policiales direccionados a determinados grupos de jóvenes, en particular aquellos pertenecientes a sectores de la ciudad caracterizados por la situación de exclusión en que se encuentran, dando sustento legal a un instrumento claramente represivo y discriminatorio.

A su vez, en ésta norma conviven figuras que no sancionan conductas concretas, dejando un amplio margen de arbitrariedad a la policía para perseguir aquellos ciudadanos estigmatizados por un estereotipo de edad, color de piel, vestimenta, entre otros, restringiendo sus garantías constitucionales, violando sus derechos y aminorando la posibilidad de

participación social. Esto se cristaliza en determinados artículos del código, donde los términos en que se encuentra redactado giran en torno a la construcción de un discurso sobre la “seguridad pública”, “paz social”, “tranquilidad y moralidad pública”, los cuales son usados de manera abstracta y sirven de justificación para establecer figuras como Merodeo, Negativa u omisión de Identificarse y Averiguación de Antecedentes, las cuales están siendo constantemente cuestionadas por distintas organizaciones sociales que buscan su derogación y/o en su defecto, su reformulación.

Así, siguiendo estos lineamientos y tomando los aportes de Etchichury (2009), ésta norma, es “inconstitucional”, ya que, atenta contra el principio de legalidad, y viola los derechos constitucionales de defensa (derecho a tener un abogado defensor) y de acceso a la justicia. Es decir, a diferencia de lo establecido por la Convención Americana de Derechos Humanos, a través de la cual, solo el juez (“independiente” e “imparcial”) tiene facultades para resolver sobre los derechos y libertades; en los casos en los que se aplica el Código, la condena es dictada por un comisario o subcomisario, el cual no es ni independiente, ni imparcial, ya que depende del Jefe de Policía y del Gobernador, y es parte integrante de la misma institución que detiene y acusa a la persona.

Asimismo, la coyuntura en la que surge esta norma se enmarca en pleno auge del modelo neoliberal, donde el Estado Nacional dio respuesta a la “seguridad ciudadana” con acciones tendientes a la prevención y represión del delito, “...producción legislativa aumentando penas, expansión de los organismos de la justicia penal, construcción de nuevas cárceles, proyectos legislativos para la baja edad de imputabilidad de los menores, aumento de la población privada de libertad, legislación para ampliar las facultades de la policía, etc...” (Daroqui, 2003, pág. 8).

En lo que respecta a la provincia de Córdoba, la reconfiguración de la posición estatal, se visualiza ya entrada la nueva década. Tomando los aportes de Sánchez (2014), existen dos hechos que representan su institucionalidad. El primero, refiere a la creación de la CAP (Comando de Acción Preventiva) en el año 2003, lo que significó el incremento presupuestario e incorporación de un número significativo de agentes policiales encargados de patrullar durante las 24 hs las calles de la ciudad, incrementándose de tal forma las detenciones arbitrarias por contravenciones. El segundo corresponde a la creación del “Comando de Persecución Inmediata”, desplegando estrategias de control, persecución y hostigamiento, como son las cámaras de seguridad o los helicópteros que sobrevuelan los cielos de la ciudad, acrecentándose la aplicación de medidas represivas en determinadas zonas de la ciudad, frente a todo comportamiento considerado como “sospechoso”.

Todo lo dicho anteriormente, se manifiesta como una problemática que afecta directamente a los jóvenes de sectores marginales, en tanto materializa la fragmentación existente a nivel societal, como concretización y reproducción de la estigmatización, exclusión y criminalización de las clases populares.

Sobre historias e historietas

La experiencia de trabajo con jóvenes de de B° Villa Urquiza, se dio en el marco de la realización de mis prácticas pre-profesionales de la Licenciatura en Trabajo Social, de la UNC, obteniendo como resultado la tesis de grado titulada: “Las Libertades que nos faltan, son las faltas que sobran: sobre Juventud(es) e (in)Seguridades”².

Con el fin de realizar nuestra tesina, nos insertamos junto con mi compañera de equipo, en el SeAP (Servicio a la Acción Popular)³, con el objetivo de trabajar con jóvenes de los sectores populares, desde una perspectiva de derecho, que nos permita reflexionar sobre las prácticas, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen en torno al ejercicio de su ciudadanía. Nuestro interés estaba centrado principalmente en aquellos derechos que se encontraban vulnerados frente a la aplicación del Código de Faltas de la provincia de Córdoba, específicamente los que refieren al uso y apropiación del espacio público, la libertad y la igualdad.

La metodología elegida para trabajar, fueron instancias de taller, es decir, espacios pedagógicos de trabajo en conjunto, que más allá de que estaban previamente planificados, en base a los deseos y demandas de los integrantes del grupo, se constituían en encuentros que constantemente se estaban construyendo; en los que se ponían en movimiento herramientas, conocimientos previos, capitales e interacciones.

A su vez, para poder dar cuenta de lo que fue la experiencia, considero importante realizar una breve descripción del espacio público inmediato en el cual estos jóvenes estaban inmersos, es decir, su barrio; ya que éste no solo se configura como su entorno más próximo, sino que a la vez constituye las condiciones objetivas que favorecen u obstaculizan su vida cotidiana.

Villa Urquiza se encuentra ubicado hacia el oeste de la Ciudad de Córdoba, a unos 20 minutos aproximadamente de la zona céntrica de la misma, y a pesar de encontrarse dentro del radio urbano de la ciudad, su distribución espacial ofrece un marcado contraste, ya que

² Tesis realizada en coautoría con Pedro, Carmen Soledad

³ Asociación civil sin fines de lucro que se origina a partir de prácticas sociales desarrolladas a principios de la década de los '80 por un grupo de militantes sociales que trabajaban en villas (sectores de pobreza estructural) desde la promoción y el reconocimiento de los Derechos Humanos en el marco del advenimiento de la democracia.

limita con barrios caracterizados por un alto poder adquisitivo contando con diferencias radicales en cuanto a infraestructura, servicios y condiciones ambientales.

El tipo de arquitectura que lo caracteriza es muy precaria, con viviendas construidas con ladrillos, bloques, y en su gran mayoría, con techos de loza o chapas. Gran parte de las calles no están pavimentadas, a excepción de algunas que se encuentran en notable estado de deterioro.

Con la llegada de un hipermercado se produce un cambio sustancial en las condiciones de la zona colindante dando lugar al mercado e interés económico sobre la misma. A su vez, una empresa inmobiliaria ha incrementado sus inversiones en la zona, comprando los terrenos aledaños, los cuales fueron cercados a lo largo de la extensión que abarca parte de la Avenida Colón⁴, con muros metálicos de tres metros de altura aproximadamente, lo que impide que desde esta Avenida se pueda visualizar el barrio.

Lo mismo ocurre con los barrios aledaños, los cuales son visualizados desde Villa Urquiza, pero por la forma en que éste está delimitado y cercado, no sucede en forma recíproca. Considero que esta distribución no es casual, produciéndose un proceso de invisibilización donde se naturaliza la separación entre sectores sociales diferentes, respondiendo en términos de Boito (2012) a un urbanismo estratégico y de segregación clasista. Esto expresa como a partir de la ubicación geográfica territorial y de la prioridad que se le otorga al negocio inmobiliario, sumado a políticas habitacionales desfavorables por parte del gobierno (como por ejemplo la construcción de barrios ciudad en las periferias de la capital), se generan procesos de segregación, marginación y exclusión, que refuerzan la distancia social entre todos los habitantes de la ciudad de Córdoba.

A su vez, "...el barrio representa una especie de firma atada de manera indeleble a ciertos atributos específicos en el imaginario social..." (Saraví, 2004, pág. 40); donde la construcción de esta relación directa que se establece entre las condiciones socioculturales y territoriales, puede operar como un mecanismo de exclusión social, dificultando las posibilidades de acceso a determinadas instituciones, empleos, relaciones, lugares de consumo, o lo que llamaríamos en términos de Boito (2012) "...a la Ciudad (con mayúsculas)...".

Así, tomando como referencia los lineamientos teóricos desarrollados anteriormente realizamos diferentes acciones y actividades que nos permitieron trabajar con los jóvenes la deconstrucción, construcción y reconstrucción de sus representaciones sociales⁵,

⁴ Avenida que limita con el barrio y que se constituye en uno de los principales accesos a la Capital cordobesa.

⁵ Entendiendo por representación social "...el conjunto de conceptos, percepciones, significados y actitudes que los individuos de un grupo comparten en relación a ellos mismos y a los fenómenos del mundo circundante..." (Sirvent, 1999, pág. 120).

principalmente de aquellas incorporadas, hechas cuerpo, que se presentaban como obstaculizadoras de posibles cambios y/o transformaciones, y que reproducían situaciones de marginalidad o exclusión a las que estos jóvenes estaban expuestos.

Otro eje central de la intervención, fue la articulación y el trabajo en red con otras organizaciones, considerando, que el trabajo en conjunto empodera y permite construir colectivamente soluciones a las diversas problemáticas y necesidades que atraviesan a los jóvenes, como así también aunar esfuerzos y criterios entre todos los actores involucrados para generar proyectos conjuntos.

Consideramos que a través de la relación que los jóvenes han tenido y tienen con el SeAP, han acumulado un bagaje significativo en lo que respecta principalmente a capitales culturales y sociales; como así también la transformación e incorporación, de otros capitales. A partir de su trayectoria participativa en el espacio, la vinculación que dicha organización tiene con otros actores, individuales y colectivos, permite el surgimiento de nuevas relaciones y nuevos vínculos enmarcados como recursos potenciales para la realización de prácticas colectivas.

En base a esto se propició la participación de los jóvenes en dos capacitaciones brindadas por el “Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos”⁶ en el marco de la concretización de un “Proyecto Contra el Abuso Policial”. Estas instancias tenían como objetivo capacitar a jóvenes de distintos barrios populares de Córdoba, acerca de lo que es el Código de Faltas, para que ellos mismos sean los protagonistas de llevar a cabo la implementación del proyecto. Éste consistía en la realización de encuestas a otros jóvenes que vivencian la persecución y hostigamiento por parte de la policía, con el fin de obtener un registro de las detenciones arbitrarias existentes en Córdoba para que sirva de sustento (en un futuro) como prueba y/o denuncia frente a la posibilidad de derogación del Código.

Por otro lado, el hecho de formar parte de un proyecto que engloba un conjunto de organizaciones que luchan por el ejercicio de los derechos de los jóvenes, no sólo los lleva a adquirir un compromiso en cuanto a la aplicación del instrumento, sino que además les permite incrementar su capital cultural, incorporando toda la información y conocimiento que les era brindado en las capacitaciones, conociendo sus derechos y compartiendo sus experiencias con otros jóvenes que vivencian cotidianamente, al igual que ellos, el control ejercido por las fuerzas de seguridad.

A su vez enmarcando la estrategia desde la promoción, buscamos contribuir a crecientes procesos de participación y organización juvenil, que posibilitaron que los sujetos puedan

⁶ Es un grupo de jóvenes de Córdoba que desde el año 2007 se encuentran organizados por la defensa de los derechos de los jóvenes y en contra del abuso policial.

modificar sus percepciones y representaciones sociales de sí mismos y hacia los otros. En este marco, los jóvenes participaron de dos encuentros de distintas organizaciones juveniles que se realizó en el “Espacio Memoria La Perla”⁷, en el marco de Defensoría del Público⁸, lo que posibilitó, que se vincularan con jóvenes de otros sectores y clases que poseen distintos saberes y prácticas, situación que les significó rupturas y problematizaciones en torno a cuestiones que los atañe cómo jóvenes pertenecientes a los sectores populares.

Ejemplo de ello fue lo ocurrido en uno de los encuentros, donde al momento de participar de determinadas actividades, permanecían callados, sin participar activamente, característica que no era propia de ellos. Frente a esto se buscó cuestionar, qué era lo que los había llevado a comportarse de tal manera. La respuesta fue que el resto de los jóvenes mantenía un nivel discursivo superior, desvalorizando ante tales discursos sus propios conocimientos. En este marco se problematizó que cada sujeto tiene su propia trayectoria de vida, y por ende su propia trayectoria participativa, y que el hecho de que sean diferentes, no implica que unas prácticas sean mejores o peores que otras.

A la vez se visualizó el peso que tenía en tal representación, la educación formal, en detrimento de otros tipos de conocimientos adquiridos desde sus trayectorias. M “...*tenían una manera muy técnica de hablar y decís que ganas de hablar así o de tener esa enseñanza también...*”⁹. Así, se buscó la revalorización de toda su participación en el SeAP, así como también en los distintos espacios que dicha ONG articula, y de los cuales ellos también son protagonistas apuntando a sus capitales acumulados y al empoderamiento de los mismos.

A partir de ambas jornadas, surgió por parte de ellos una demanda concreta, referida al análisis de determinados artículos del Código y garantías Constitucionales, como así también poder comprender lo que era un Habeas Corpus y adquirir una copia como ejemplar. V “...*yo quiero tener una copia, quiero saber bien cuáles son las leyes, los artículos y demás, así cuando me paran, tengo estudiada toda esa información...*”. La estrategia desarrollada en los talleres destinados a esta demanda explícita, se enmarcó en términos de Piotti (2006) desde la perspectiva de la reparación, la cual apunta a trabajar junto a los jóvenes que están o estuvieron en situaciones de vulnerabilidad, concretamente en relación a la criminalización de la juventud para que a través de acciones y de recursos adecuados, puedan denunciar y/o evitar futuras posibles violaciones de sus derechos.

⁷El 24 de marzo de 2007 el gobierno nacional cedió el terreno donde estuvo establecido el Centro Clandestino de Detención “La Perla” para que se estableciera allí un espacio para la memoria gestionado por las organizaciones de derechos humanos.

⁸ A través de la convocatoria del Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba y la UNC, enmarcada en el Programa Puntos de Cultura.

⁹ Cada cita textual de los jóvenes con los que trabajamos, es insumo recuperado del Cuaderno de Campo y estará representada con la letra “M” para referirme a la palabra de las mujeres, y con la letra “V”, para la de los varones.

En lo que respecta al análisis sobre los discursos, así como los jóvenes de los sectores populares son estigmatizados por la sociedad por el espacio geográfico que habitan y las características socio culturales atribuidas; ellos mismos, dentro de su barrio, reproducen un mecanismo similar de diferenciación construyendo su identidad desde una distinción “nosotros”/“ellos”, a partir de las relaciones vinculares que establecen, los lugares que transitan, las actividades que realizan, entre otras elecciones. Así expresaron en varias oportunidades que ellos no se drogaban, ni estaban en la esquina perdiendo el tiempo, M “...*nosotros antes que estar vagando por ahí, venimos al SeAP y participamos...*”; a su vez, una de las integrantes al momento de referirse a sus gustos musicales expresó, M “...*no por ser de Villa Urquiza me tiene gustar el Cuarteto...*” vislumbrándose de cierta forma, una reproducción de las representaciones que forman parte del imaginario social, manifestando la necesidad de diferenciarse de tales adscripciones identitarias y presuponiéndolas como negativas.

En lo que refiere a la representación acerca del derecho a la igualdad, pudimos visualizar a lo largo de toda la práctica, la forma en la que ellos vivencian la desigualdad y por ende la vulneración de determinados derechos, producto de las condiciones contextuales en las que están inmersos. Es una representación que está muy ligada con las demás representaciones que buscamos problematizar, ya que dieron cuenta en varias oportunidades, que no se sienten iguales que otros jóvenes para circular libremente por cualquier lugar de la ciudad, y para ser libres en sus elecciones y posibilidades.

En cuanto a la representación que los jóvenes tienen acerca del uso y participación en el espacio público, consideramos que está atravesada por cierta negatividad en el sentido de que lo vivencian como una restricción al acceso y uso de las zonas céntricas de la ciudad, del Parque de las Naciones, como de otros barrios característicos por altos poderes adquisitivos, tales como el Cerro y Urca. Dichos lugares son comprendidos por ellos como espacios inaccesibles desde lo individual, entendiendo que desde lo colectivo, por ejemplo, cuando están acompañados por practicantes de la UNC, o participando en La Marcha de la Gorra, pueden ejercer su derecho a circular sin ninguna limitación.

A su vez, al indagar lo que representa para los jóvenes circular libremente y hacer uso del espacio público, consideramos menester analizar las implicancias de las fuerzas de seguridad (Policía) como un actor que forma parte de su cotidianidad, ya que al momento de problematizar la vulneración de estos derechos, constantemente se remitían a la conflictiva relación que los une.

Existe de por sí, una pronunciada desigualdad de poder, ya que esta fuerza representa una

de las instituciones estatales provinciales, que ejerce el poder de control sobre las libertades fundamentales de los sujetos, principalmente de los jóvenes de sectores populares. Éste control implica prácticas sustentadas en la persecución, hostigamiento, maltrato físico y psicológico hacia los sujetos, acciones que adquieren particularidades diferenciales a partir del género. La persecución, detención, encierro, y violencia física, se ejerce mayoritariamente hacia los varones; mientras que el hostigamiento verbal es principalmente hacia las mujeres.

Las jóvenes de Villa Urquiza hicieron alusión sobre esto en reiteradas oportunidades; los policías les “dicen cosas” (linda, preciosa), las “llaman para que vayan” (se acerquen al lugar donde ellos se encuentran para hablarles); cuando las detienen les piden los teléfonos personales, entre otras propuestas indecentes. Esto genera miedo, apatía, sentimiento de inseguridad en las jóvenes, dentro y fuera de su propio barrio, quienes recurren a distintas estrategias para poder esquivar éstas situaciones, cómo lo es el salir corriendo ante el silbido de los policías, esquivarlos o estar acompañadas, en determinados horarios, por algún adulto.

Al respecto una de las jóvenes nos expresaba, M“...a mis compañeros son los que más los paran la policía, cuando salen del colegio hay muchas veces que la directora se tenía que venir, bajar, “no son chicos, son los chicos míos, son del colegio”, que los han soltado, pero es feo eso. Vos salís del colegio, querés hacer tu vida normal y te está parando la policía a cada rato. (...) Y a nosotras, las chicas, que los policías se estén haciendo los vivos, diciéndote giladas cuando no tendría que ser así. También, que se yo, son muchas cosas, hay mucha desigualdad, eso es lo que pasa...”.

Los relatos en torno a las situaciones de coerción y violencia vivenciadas por parte de los jóvenes con quienes trabajamos, pudieron dar cuenta de la impunidad y sufrimiento cotidiano, de ellos y de sus amigos. Uno de los jóvenes que participó del grupo, relató en varias oportunidades, cómo fue detenido por la policía en el centro, en la plaza con amistades, en el taller donde trabajaba uno de sus conocidos, saliendo del trabajo, volviendo al barrio después de ir al baile, entre otros tantos lugares. En algunas situaciones descritas estaba solo, en otras acompañado, pero en ninguna de ellas estaba cometiendo alguna acción que implique la detención por parte de esta fuerza de seguridad.

La legitimidad de estas acciones, está, a la vez, fuertemente difundida por los medios masivos de comunicación, que se encargan de instalar en la sociedad en general, un sentimiento de “inseguridad” influyendo con cierto peso decisivo en la construcción de representaciones hacia estos jóvenes como “peligrosos”, “pibes chorros”, “violentos” y “delincuentes”. M“...también estábamos hablando de eso, de qué nos vendían los medios de comunicación y cuál era la realidad (...) los medios de comunicación los cambian para

ponerlo a su favor y que las personas a vos te vean como a un negro de mierda, de una villa...”.

Considero que en estas prácticas se halla el principal nudo de tensión ya que quienes están inseguros son los jóvenes mismos, que por estar tipificados por sus características socioeconómicas y culturales (color de piel, vestimenta, pertenencia a zonas de bajos recursos) reciben una violación sistemática de sus derechos fundamentales, avalada por la sociedad misma, que los excluye, los estigmatiza y los criminaliza.

En relación a la representación que los jóvenes tienen acerca del derecho a la libertad, más allá de que está íntimamente ligada con el análisis que vengo desarrollando, la misma era concebida por ellos como la “libertad de ser”, es decir, la posibilidad de poder expresar libremente cuál es su identidad cómo joven de Córdoba, vestirse cómo a ellos les gusta, escuchar la música de su interés, entre otras, tal como lo expresa uno de los jóvenes, V *“...me gustaría que todos los pibes de barrios marginales, puedan expresarse como son, puedan vestirse como quieren y que no los estén discriminando por esas cosas...”.*

La concepción hegemónica de seguridad atraviesa estas representaciones en tanto y en parte, existió y aun persevera cierta naturalización. Ellos al referirse al concepto de seguridad, preponderaban la relación que establecen con la represión y persecución que sufren por parte de la policía, por sobre el no reconocimiento y ejercicio de todos sus derechos, cómo la salud, la educación, el trabajo, vivir en condiciones dignas, entre otros.

En base a lo expresado anteriormente, y al considerar que los jóvenes con los que estábamos trabajando reproducían la concepción de seguridad desde la percepción hegemónica, es que en unos de los talleres que realizamos problematizamos específicamente este concepto, para desnaturalizar aquellas nociones que obstaculizaban el ejercicio de sus derechos.

A partir de una frase que expusimos a discusión, “seguridad es incluir a los pibes”, ellos expresaron lo siguiente, M *“...la seguridad no se trata de estar deteniendo a cada rato a alguien, me parece que la seguridad es tratar de que las personas en sí, en toda la provincia ésta, estemos bien, y que no se las maten, o cosas así, o que no se violen a las pibas (...) que no se trate de que porque a vos te parece que una persona pueda robar, digas, estoy cumpliendo con la palabra seguridad, entonces a éste lo llevamos preso...”.* A la vez manifestaron, V *“...que nosotros también tenemos que estar dentro de esa seguridad, que tenemos que estar cuidados, que nos podamos juntar en una esquina a tomar una coca, por ejemplo, sin que venga la policía y nos diga, que nos estamos juntando para ir a robar, ¿qué clase de seguridad es eso?...”.*

Así, frente a todo lo problematizado en los distintos talleres y en las actividades realizadas, decidieron materializar todo lo trabajado en la realización de historietas. Estas fueron pensadas como dispositivos para poder irrumpir en el imaginario social relatando y mostrando diferentes experiencias vividas por ellos o por sus amigos, y así dar cuenta de la realidad que viven cotidianamente como joven en Córdoba frente a la aplicación del Código de Faltas y frente a la influencia que tiene la concepción hegemónica de seguridad sobre los sectores populares.

Se realizó un plan de trabajo de manera tal que las historietas estuviesen listas antes de la Marcha de la Gorra para que las mismas pudieran ser repartidas en la manifestación. Para construir el dispositivo, en una primera instancia se realizaron los guiones que relataban las situaciones experimentadas por los mismos jóvenes o por amigos/conocidos del barrio. Los personajes de las historietas y los autorretratos fueron dibujados y descriptos por ellos mismos. Además, existió cierta división de tareas, en cuanto a quiénes se hacían cargo de la búsqueda de imprenta y quienes del diseño de los afiches para promocionar la participación en la marcha. Esto hizo que en distintas oportunidades los jóvenes se lleven actividades a sus casas y/o que surja por parte de ellos reunirse más veces de las pautadas.

Los jóvenes se presentaron en la portada de la historieta de la siguiente forma:

“...somos un grupo de Jóvenes de Villa Urquiza que hacemos historietas basadas en la realidad de los Jóvenes de Córdoba. Esto abarca muchas áreas pero empezamos con cómo vulneran los derechos de los jóvenes el Código de Faltas, contando la verdad de los chicos que han sufrido de éste código y desmintiendo la realidad que muestran los medios de comunicación. Esperamos que a partir de las historias que contamos se tome conciencia de la realidad de los otros y nosotros, así accionemos juntos para que todos podamos disfrutar de los mismos derechos...”

Bibliografía

- Aquín, N. (s.r). “La relación sujeto–objeto en el Trabajo Social. Una resignificación posible”. *Extraído de apuntes de Cátedra Teoría de la Intervención y Trabajo Social*. Córdoba, Argentina. ETS - UNC.
- Ayo, E., & Dallorso, N. (2011). (In)seguridad y condiciones de vida en la problematización de la cuestión social: Políticas sociales y políticas de prevención social del delito. *Revista de Política Criminal*, 6 (1).
- Baratta, A. (2001). Seguridad. Capítulo Criminológico. *Revista de las disciplinas de Control Social*, 29 (1).

- Boito, M. S. (Marzo de 2012). Pensar los des-bordes mediáticos: las ciudades-barrios como síntoma de la actual tendencia urbana de socio-segregación. *Papeles de CEIC* .
- Bourdieu, P. (1991). La juventud no es más que una palabra. *Sociología y Cultura*. (A. M. Métaillé, Entrevistador) Buenos Aires, Argentina: Grijalbo.
- Cuenca, J. (2008). *Identidades sociales en jóvenes de sectores populares. Aproximaciones a un grupo de raperos*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)-Occidente.
- Daroqui, A. (2003). Las seguridades perdidas. *Argumentos. Revista de crítica social*.
- Duarte Quapper, K. (2000). *¿Juventud o Juventudes?* (Vol. Última Década N° 13). (CIDPA, Ed.) Viña del Mar, Chile: CIDPA.
- Etchichury, H. y Juliano, M.A (2009). *Código de Faltas de la Provincia de Córdoba. Ley 8431 y modificatorias. Comentado*. Lerner Editora, Córdoba.
- Kantor, D. (2005). *"Adolescentes, jóvenes y adultos. Propuestas participativas de recreación"*. S.R: Centro de Estudio de Estado y Sociedad.
- Kesler, G. (1996). *"Adolescencia, pobreza, ciudadanía y exclusión"*, en Konterllnik, I. y Jacinto, C. (comp.) 1996.
- Piotti, M. (2006). Los tres paradigmas sobre la infancia y adolescencia y el trabajo social. En *Apuntes de Cátedra "Seminario sobre Niñez y Adolescencia"*. Córdoba: ETS, UNC.
- Puebla, M. (S.F). *Documento de Cátedra: Unidad 2. Carrera de Especialización en Criminología*. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de San Juan.
- Salvia, A., Andreia de Souza, D., Schmidt, S., Sconfieza, M., & Van Raap, V. (S.F). *Los jóvenes pobres como objeto de políticas públicas ¿Una oportunidad para la inclusión social o un derrotero de manipulación y frustración??* Buenos Aires: Tercer Congreso Nacional de Políticas Sociales.
- Sanchez, L (2014). Los márgenes de disponinilidad en el funcionamiento de la Fuerza Policial. En *Revista Derecho Penal y Criminología*. Año IV – Número 1 – Febrero 2014. Director Eugenio Raúl Zaffaroni - pp. 101 – 113. Editorial Thomson Reuters LA LEY. Buenos Aires.
- Saraví, G. (2004). "Segregación urbana y espacio público: los jóvenes en enclaves de pobreza estructural". En *Revista de la CEPAL N° 83* .